

AVISO DE COLOCACIÓN

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS DE CRÉDITO



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la
Vivienda



HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO EMISOR

Con base en el programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios establecido por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, descrito en el Prospecto de colocación de dicho programa por un monto de hasta \$17,000'000,000.00 (Diecisiete Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, por medio del presente se llevó a cabo la Primera Emisión de 13,841,831 (Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Un) Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describen en el Suplemento (el "**Suplemento**"), con valor nominal de 100 (cien) UDIS cada uno.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

1,384,183,100 (Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cien) UDIS

Equivalente a:

\$6,877,640,399.56 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 56/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

13,841,831 (Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Un) CBF's

CALIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA (sf)" es el grado más alto que otorga Standard & Poor's, en su escala CaVal.

Fitch México S.A. de C.V.: "AAA(mex)vra", representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas.

Estas calificaciones no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Demanda de los Certificados Bursátiles:	3,875,399,363 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve) UDIS.
Demanda total de los certificados bursátiles respecto del monto de la oferta:	2.8 (dos punto ocho) veces.
Fiduciario Emisor:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.
Fideicomitente, Cedente y Administrador:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda (el " FOVISSSTE ").
Administrador Maestro y Auditor de Cartera:	HiTo, S.A.P.I. de C.V.
Agente Estructurador:	El Agente Estructurador es el encargado de coordinar las actividades relacionadas con la implementación del Programa y las Emisiones, incluyendo entre otras, la negociación de los Documentos de la Operación, las negociaciones con CNBV, BMV e Indeval y la atención de asuntos relacionados con Agencias Calificadoras.
Clave de Pizarra:	TFOVIS 13U.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios (" CBF's ").
Denominación:	UDIS.
Valor de la UDI en la Fecha de Emisión:	4.968736 Pesos.
Monto de Emisión:	1,384,183,100 (Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cien) UDIS.
Monto de Emisión en Moneda Nacional:	\$6,877,640,399.56 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 56/100 M.N.).
Monto Mínimo y Máximo de Colocación:	Desde 0.00 (Cero 00/100) hasta 1,384,183,100 (Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cien) UDIS.
Valor Nominal de los CBF's:	100 (cien) UDIS.
Precio de Colocación:	100 (cien) UDIS.
Monto total del Programa:	\$17,000'000,000.00 (Diecisiete Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter de no revolvente; autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/6598/2013 de fecha 6 de Mayo de 2013.
Plazo de Vigencia del Programa:	El Programa de CBF's tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la autorización de la CNBV.
Tipo de Oferta:	Pública.
Número de Emisión bajo el Programa:	Primera.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	10,914 días equivalente a aproximadamente 30.3 años.
Fecha de Vencimiento:	27 de Marzo de 2043.
Mecanismo de Asignación:	Subasta Pública a Tasa Única. Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de subasta para adquirir los CBF's se encuentran en el Anexo "IX.1. Mecanismo de Colocación" del Suplemento, mismo que está a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV en www.bmv.com.mx .
Recursos Netos Derivados de la	Aproximadamente \$6,831 millones de Pesos, cuya integración se detalla en la

Emisión:	Sección "V. GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN" del Suplemento.
Fecha de Publicación de la Convocatoria a la Subasta:	6 de Mayo de 2013.
Fecha de Subasta:	7 de Mayo de 2013.
Fecha y Horario Límite para la Recepción de Posturas en Relación con la Oferta de los CBF's:	La fecha límite concluyó el 7 de Mayo de 2013. El horario para ingresar posturas fue de las 10:00 horas hasta las 11:00 horas (cierre de subasta).
Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta:	8 de Mayo de 2013.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	8 de Mayo de 2013.
Fecha de Emisión:	9 de Mayo de 2013.
Fecha de Registro en Bolsa:	9 de Mayo de 2013.
Fecha de Cruce:	9 de Mayo de 2013.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores, únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	El Tenedor de la Constancia.
Acto Constitutivo:	La Emisión de CBF's a que se refiere el Suplemento, se efectúa en virtud de la celebración del Contrato de Fideicomiso número F/308110 de fecha 7 de Mayo de 2013, celebrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, en su carácter de Fideicomitente, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor, con la comparecencia de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los Tenedores (el " Fideicomiso ") (ver Sección "VI.3. Contratos y Acuerdos - Fideicomiso" del Suplemento).
Patrimonio del Fideicomiso:	El Patrimonio del Fideicomiso base de la Emisión se integra entre otros por los Derechos de Crédito, cualesquier cantidades que tenga derecho a recibir el Fiduciario Emisor con motivo del ejercicio de (a) los Derechos Derivados del Seguro y (b) la Garantía del Crédito de Vivienda y cualesquiera otros accesorios que les correspondan; todos y cada uno de Derechos de Crédito Substitutos; la Aportación Inicial y cualquier cantidad que el Fideicomitente entregue al Fiduciario Emisor por cualquier concepto; todas las cantidades que sean depositadas por el Administrador, incluyendo la Cobranza; los recursos derivados de la presente Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; los valores en que se invierta el Patrimonio del Fideicomiso y sus rendimientos; todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente pudieran afectar al Fideicomiso (ver Sección "VI.3. Contratos y Acuerdos - Fideicomiso" del Suplemento).
Fines:	El Fideicomiso tiene como fin principal que el Fideicomitente afecte los Derechos de Crédito, para que el Fiduciario Emisor (i) lleve a cabo la Emisión; (ii) utilice los Recursos Derivados de la Emisión que reciba como se establece en el Contrato de Fideicomiso; y (iii) proceda al pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los Gastos utilizando para ello exclusivamente el Patrimonio del Fideicomiso como se establece en el Fideicomiso.
Fuente de pago:	Los CBF's se pagarán exclusivamente con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.
Garantía:	Los CBF's son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica.
Aforo:	El resultado de restar: (i) 1 (uno) <i>menos</i> (ii) el resultado de dividir (a) el Saldo Insoluto de los CBF's en la Fecha de Emisión; <i>entre</i> (b) el saldo insoluto de los Derechos de Crédito a la Fecha de Corte que fueron cedidos al Fideicomiso Emisor en la Fecha de Emisión (el " Aforo ") será de 28.0% (veintiocho por ciento).
Comportamiento de los Créditos	El pago de los CBF's depende directamente del pago, por parte de los Deudores

Hipotecarios:

Hipotecarios, de los Créditos Hipotecarios. Por lo anterior, los posibles adquirentes deberán considerar las características generales de dichos Créditos Hipotecarios, las cuales se describen en la Sección "VI. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN" del Suplemento.

Requisitos de Elegibilidad:

El encargado de entregar al Fiduciario el Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad para la cesión de los Derechos de Crédito será FOVISSSTE, sin que lo anterior sea verificado por algún tercero.

Fecha de Corte:

31 de Marzo de 2013.

Características de los Derechos de Crédito:

Los Créditos Hipotecarios que respaldan los Derechos de Crédito que conforman el Patrimonio del Fideicomiso son administrados por FOVISSSTE y a la Fecha de Corte cuentan con las características que se mencionan a continuación:

Fecha de Corte:	31-Mar-13
Número de Créditos Hipotecarios:	21,791
Saldo Insoluto Remanente:	9,552,279,017.36
Saldo Promedio Original ¹ :	506,635.56
Saldo Promedio Remanente ² :	438,358.91
Plazo Promedio Ponderado Original ³ :	360
Plazo Promedio Ponderado Remanente ⁴ :	329
Antigüedad Promedio Ponderada ⁵ :	31
Promedio Ponderado Importe del Crédito al Inmueble ("LTV") ⁶ :	81.89%
Tasa de Interés Promedio Ponderada ⁷ :	5.43%
Estados c/ Mayor Concentración (Saldo Insoluto Remanente):	
<i>Estado de México</i>	32.38%
<i>Morelos</i>	8.45%
<i>Jalisco</i>	5.33%
<i>Puebla</i>	4.39%
<i>Distrito Federal</i>	4.33%
Dependencias y Entidades:	349
Créditos en Incumplimiento:	
<i>Saldo</i>	0
<i>Número</i>	0

Los Créditos Hipotecarios que documentan los Derechos de Crédito que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso son en esencia, contratos de crédito o de mutuo con interés, con garantía hipotecaria en primer lugar sobre un Inmueble adquirido con las cantidades dispuestas bajo dichos contratos, a una tasa de interés fija. Los Inmuebles adquiridos a través de los Créditos Hipotecarios son Inmuebles unifamiliares que en general se ubican en conjuntos urbanos nuevos en distintas localidades del país. La totalidad de los Créditos Hipotecarios serán administrados por FOVISSSTE bajo el Contrato de Administración.

Los Créditos Hipotecarios se encuentran denominados en VSM y pagan intereses y

¹ Resultado de dividir: (i) el saldo insoluto original de los créditos entre (ii) el número de créditos.

² Resultado de dividir: (i) el saldo insoluto remanente de los créditos entre (ii) el número de créditos.

³ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del plazo original del crédito, en meses, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁴ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del plazo remanente del crédito, en meses, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁵ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto de la diferencia en meses de (a) el plazo original del crédito menos (b) los meses transcurridos desde el otorgamiento del crédito, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁶ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del resultado del cociente del saldo original del crédito entre el avalúo de la propiedad garantía del préstamo por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁷ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto de la tasa de interés de cada uno de los créditos por el saldo insoluto de cada crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

principal en forma quincenal, y a partir de la Fecha de Cierre, el Fideicomiso será el único beneficiario de esos pagos (ver Sección "VI. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN" del Suplemento).

Constancia:

El Fiduciario Emisor emitirá una Constancia, a nombre de FOVISSSTE. La Constancia no es un título de crédito y sólo acreditará a su tenedor como titular de los derechos de Fideicomisario en Segundo Lugar bajo el Fideicomiso. La Constancia dará el derecho a su tenedor a recibir el porcentaje de las Distribuciones que la misma señale y que se efectúen de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Fideicomiso y en general, a la proporción que corresponda del remanente que pueda haber en el Patrimonio del Fideicomiso después del pago total de los CBF's, las cantidades adeudadas bajo los términos del Contrato de Fideicomiso y los contratos celebrados de conformidad con el mismo, al respecto es importante hacer notar que la misma será registrada dentro de los estados financieros del FOVISSSTE a su valor razonable, conforme se establece en los criterios contables aplicables y que el FOVISSSTE se encuentra en proceso de desarrollar una metodología para la valuación de dicha constancia.

Monto de la Constancia Residual:

El resultado de restar: (i) el saldo insoluto de los Derechos de Crédito a la Fecha de Corte que fueron cedidos al Fideicomiso Emisor; *menos* (ii) el Saldo Insoluto de los CBF's en la Fecha de Emisión; esto es: \$2,674,638,617.79 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 79/100 M.N.).

Derechos que confieren a los Tenedores:

Cada CBF y la Constancia representan para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario Emisor como Fiduciario de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso y en el Título respectivo, desde la fecha de su emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los CBF's se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.

Intereses:

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CBF's devengarán intereses sobre el saldo insoluto de principal a la Tasa de Interés Fija.

El Representante Común determinará para cada Fecha de Pago el monto de intereses a pagar de conformidad con el procedimiento de cálculo que se describe en la Sección "II.35. Determinación del Monto de Pago de Interés" del Suplemento y la Cláusula Décima del Título.

Tasa de Interés Fija:

Los CBF's devengarán intereses sobre su valor nominal a una tasa de interés bruta anual de 2.58% (dos punto cincuenta y ocho por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Intereses Moratorios:

La falta de pago no dará lugar a interés moratorio alguno.

Fecha de Pago:

Significa, el día 27 de cada mes calendario de cada año en que el Fideicomiso esté vigente, y en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato posterior.

Fecha de Pago de Intereses:

Los intereses de los CBF's serán pagados los días 27 de cada mes calendario, es decir, en cada Fecha de Pago y en el caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediato posterior.

Primer Fecha de Pago de Intereses:

La primera Fecha de Pago de Intereses será el 27 de Junio de 2013.

Fecha de Pago de Principal:

27 de Marzo de 2043. El pago del monto de principal bajo los CBF's será pagado en la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, en cada Fecha de Pago, el Fiduciario Emisor podrá efectuar Amortizaciones Parciales de Principal de los CBF's.

Amortización:

En la Fecha de Vencimiento, el Fiduciario Emisor deberá pagar mediante transferencia electrónica a cada Tenedor el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los CBF's se liquidarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso de esta Emisión.

El último pago se realizará contra la entrega y cancelación de los CBF's en circulación. En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, el pago se

cubrirá al Día Hábil siguiente.

Amortización Parcial de Principal:

En cada Fecha de Pago, el Emisor podrá efectuar amortizaciones parciales anticipadas de Principal, por una cantidad igual al monto que se determine para tal propósito de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Fideicomiso. Si el Fiduciario Emisor no efectúa amortizaciones parciales anticipadas del monto principal de los CBF's, dicha circunstancia en ningún caso se considerará como una causa de vencimiento anticipado. **En el caso de una amortización anticipada de Principal no habrá obligación de pagar prima alguna.**

Saldo Insoluto:

Es el valor que tendrá cada CBF, una vez hecha la amortización de parte de su valor nominal o saldo insoluto original, y que será el valor al que se amorticen los CBF's.

Actualización del Saldo Insoluto:

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación:

$$SI_i = SI_{i-1} - AM$$

En donde:

SI_i: Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago.

SI_{i-1}: Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago inmediata anterior.

AM: Monto de la Amortización Parcial de Principal.

Los CBF's dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**Indeval**") a más tardar a las 11:00 horas de dicha fecha.

Derecho de Readquisición:

A partir de que el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios sea menor o igual al 10% (diez por ciento) del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Cierre, después de haber pagado el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la próxima Fecha de Pago, el monto total de los Gastos y el monto de los Intereses de los CBF's. Una vez que el Fiduciario Emisor reciba dichas cantidades, las aplicará en la siguiente Fecha de Pago a la liquidación total de los CBF's de conformidad con la Cascada de Pagos. En cuanto se hayan satisfecho todas las obligaciones incurridas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario Emisor procederá a la entrega del Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente, de conformidad con las instrucciones que por escrito éste le entregue.

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.

"mxAAA (sf)". La deuda calificada 'mxAAA (sf)' que es el grado más alto que otorga Standard & Poor's, en su escala CaVal (ver Sección "II.55. Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V." del Suplemento).

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

"AAA(mex)vra", es decir la más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas (ver Sección "II.56. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V." del Suplemento).

Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los CBF's, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los CBF's deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBF's, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común:

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple fungirá como representante común de los Tenedores.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Forma y Lugar de Pago:

Todos los pagos de Principal y los Intereses ordinarios que se generen en conformidad con lo establecido en el Macrotítulo, serán pagaderos mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, Moneda Nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, contra la entrega de las constancias que para tal efecto expida el Indeval.

Con fundamento en el artículo 282 de la LMV, el Macrotítulo no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida. Indeval no estará obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto del Fiduciario Emisor.

AGENTE ESTRUCTURADOR



Análisis, Filtro e Índices, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS



**Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte**



**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**



**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC**



**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**

LOS DERECHOS DE CRÉDITO CUENTAN CON UNA AUDITORÍA DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CRÉDITO POR PARTE DE HITO S.A.P.I. DE C.V., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS POTENCIALES DEBEN TENER EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN DE LA CARTERA DE DERECHOS DE CRÉDITO QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO NO HA SIDO AUDITADA POR UN TERCERO INDEPENDIENTE, NI HISTÓRICAMENTE, NI A LA FECHA DE CESIÓN, Y QUE SERÁ UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DE FOVISSSTE QUIEN CERTIFIQUE QUE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A SER CEDIDOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL FIDEICOMISO. POR LO QUE LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR DICHA SITUACIÓN A LA HORA DE EVALUAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN EN ESTOS INSTRUMENTOS.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO EMISOR, A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, AL AGENTE ESTRUCTURADOR, AL ADMINISTRADOR

MAESTRO Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTES, CON EXCEPCIÓN EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A DICHS PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS VALORES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CBF's.

LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE DESDE EL MES DE MAYO DEL 2012, FOVISSSTE HA PRESENTADO PROBLEMAS EN LA DETERMINACIÓN DE SU CARTERA VENCIDA QUE PODRÍAN IMPACTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO (VER SECCIÓN "I.3. FACTORES DE RIESGO - PROBLEMAS OPERATIVOS EN LA DETERMINACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA DE FOVISSSTE" DEL PROSPECTO).

El Programa fue autorizado por CNBV mediante oficio número 153/6598/2013 de fecha 6 de Mayo de 2013 y se encuentra inscrito en el RNV bajo el número 0173-4.15-2013-030. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por CNBV mediante oficio número 153/6600/2013 de fecha 6 de Mayo de 2013, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 0173-4.15-2013-030-01 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia del Fiduciario Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, el Suplemento ni este aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las Leyes Aplicables.

El Prospecto y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y también pueden ser consultados en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
www.cnbv.gob.mx

Autorización para su publicación: CNBV 153/6600/2013 de fecha 6 de Mayo de 2013
México, D.F. a 8 de Mayo de 2013